

PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.452

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE Nº 10 DE LA MANZANA III DE LA FINCA Nº 11993, UBICADO EN EL BARRIO LA ENCARNACION DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, la señora Adela Petrona Martínez Fretes, un inmueble individualizado como Lote Nº 10 (actual lote Nº 2 según nuevo plano elaborado por la mencionada Municipalidad) de la Manzana III de la Finca Nº 11993, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1720-02, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por la señora Marciana del Pilar Jiménez de Meza, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 y al folio 1 y siguientes del 19 de octubre de 1978, ubicado en el Barrio La Encarnación del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 30,00 m (treinta metros), linda con el lote municipal Nº 11 (actual Nº 3), de la misma Manzana III, ocupado por la señora Natividad Ocampos de Allen;

AL SUR: Mide 30,00 m (treinta metros), linda con el lote municipal Nº 9 (actual Nº 1), de la misma Manzana III, ocupado por el señor José Báez Vallejos;

AL ESTE: Mide 12,00 m (doce metros), linda con derechos municipales, identificado como Plaza "Ypatí" compuesta por los lotes municipales Nºs. 1, 2, 3 de la misma Manzana III; y,

AL OESTE: Mide 12,00 m (doce metros), linda con la calle Ex - 6, actual Ypatí.

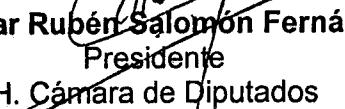
SUPERFICIE: 360,00 m² (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

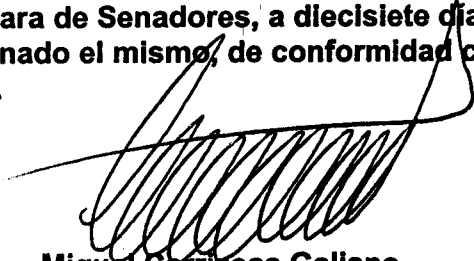
LEY N° 2.452

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.


Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Osvaldo Ramón Ferrás Morel
Secretario Parlamentario



Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de setiembre de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Orlando Fiorotto
Ministro del Interior